BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.12 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y UNIÓN TEMPORAL SIBATÉ 2024

El proyecto de "PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL POR PARTE DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", inscrito en la Secretaría de Planeación con el código BPIN 2024004250040, tiene como objetivo proporcionar los servicios de protección social integral a la población en situación de Discapacidad Mental, que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad tendientes a restablecer los derechos fundamentales vulnerados, buscando activamente mejorar las características de salud mental de la población que se atiende en las Instituciones de la Beneficencia de Cundinamarca, así como garantizar la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas con trastorno mental, la calidad en los servicios brindados, propiciando un digno estar de las personas con discapacidad y sus familias. La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de la Constitución Política, de las normas que la desarrollan y de las recomendaciones consignadas en las declaraciones y convenciones internacionales avaladas por Colombia y del Plan Departamental de Desarrollo vigente del Departamento de Cundinamarca, desarrolla sus programas dirigidos a la garantía y restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas atendidas.

La Beneficencia busca mejorar las condiciones de vida de esta población garantizando el restablecimiento de sus derechos vulnerados y la satisfacción a sus necesidades básicas, así mismo se da gran importancia a la conformación de redes, a la participación de la ciudadanía en la gestión de programas. El Plan de Departamental de Desarrollo Gobernando: más que un plan-Cundinamarca 2024-2028, establece la meta final del producto 80 "prestar servicios de protección a 650 persona con discapacidad mental mayores de 18 años cada año en los centros de la Beneficencia de Cundinamarca", mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de protección de su propiedad, a fin de restablecer los derechos vulnerados. Se contempla Atender integralmente a personas mayores de 18 años y personas mayores de 60 años con discapacidad mental y/o cognitiva en sus centros de protección y de esta manera permitir una vida digna e incluyente de las personas atendidas, referentes sociales y sus familias, con mejores condiciones de habitabilidad, dotaciones, acceso a mejores servicios de salud, fortalecer la unidad familiar, la inclusión y por ende el tejido social.

La Beneficencia de Cundinamarca presta actualmente los servicios de Protección Social Integral a una cobertura de 265 Personas de sexo masculino, procedentes de Cundinamarca, en condición de discapacidad mental y cognitiva, que se atienden en el **Centro Masculino Especial La Colonia,** ubicado en el municipio de Sibaté; buscando una atención de calidad, para las personas de dicho Centro, que permita su desarrollo y el mantenimiento de sus competencias adaptativas, buscando cada vez mayores niveles de independencia personal, mayores procesos de socialización, a través de brindarles la oportunidad de ser incluidos en diferentes contextos sociales y familiares. De acuerdo a las características de las personas atendidas en su contexto individual, familiar y comunitario, los programas de protección social se enfocan en los aspectos del Bienestar Integral mediante programas interdisciplinarios dirigidos al mantenimiento de funciones cognoscitivas, habilitación y/o mantenimiento de potencialidades y destrezas, fomento

de inserción al medio social, familiar y comunitaria con apoyo a las redes sociales, familiares y comunitarias, programas lúdicos y recreativos, atención para la garantía de la salud a través de las rutas establecidas por el sistema de seguridad social en salud.

La Beneficencia de Cundinamarca como resultado del proceso competitivo No 2 de 2024 celebro convenio interadministrativo con la Unión Temporal Sibaté 2024, con objeto contractual "Aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección social integral a personas adultas mayores de 18 años y personas mayores de 60 años con discapacidad cognitiva y mental en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, entre otros orientados al mejoramiento de su calidad de vida, mediante la disposición de recursos técnicos, físicos, administrativos, económicos y saberes institucionales en el Centro de protección Social de Discapacidad Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, Centro Masculino Especial La Colonia, y en el instituto san José o en otros Centros propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca"..

Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación Nº 12 de 2024 con la Unión Temporal Sibaté 2024, es del 27 de marzo al 30 de abril de 2024, con un cupo máximo de 265 personas adultas y adultas mayores con discapacidad mental o cognitiva, procedentes de los municipios de Cundinamarca. Ante la proximidad de la finalización del Convenio 12 de 2024 y considerando que las personas atendidas con discapacidad mental y cognitiva en condiciones de vulneración de derechos que actualmente se vienen atendiendo en el **Centro Masculino Especial La Colonia**, requieren de una atención ininterrumpida, la administración de la Beneficencia de Cundinamarca, considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo del Convenio 12 de 2024, para asegurar la continuidad en la prestación del servicio en las instalaciones del Centro Masculino Especial La Colonia, de tal forma que se garantice el respeto por los derechos de las personas con discapacidad mental y cognitiva, su bienestar, seguridad e integridad.

Que la ejecución del convenio 12 de 2024 se conformidad con el presupuesto de ejecución y el resumen mensual de costos expedido por la Subgerencia Financiera, tiene un plazo de ejecución que termina el día 30 de abril del 2024, por lo que se requiere realizar una modificación en cuanto al plazo de ejecución junto con la prórroga hasta 17 de mayo del 2024 del convenio No 12 de 2024 y así continuar garantizando la oportuna y correcta prestación del servicio de protección a las personas en estado de vulnerabilidad.

Para la adición y prorroga se tiene cuenta que se debe dar continuidad en al proceso de atención integral a 265 personas mayores de 18 años con discapacidad mental y/o cognitiva en el que es conexo a la atención integral y mitigación del riesgo en el cuidado y atención de las personas con discapacidad del Centro Masculino Especial La Colonia, y los costos para la atención de 265 personas en el periodo entre el 1 de mayo de 2024 al 17 de mayo de 2024 por lo que se hace necesario la adición al convenio de asociación No 12 de 2024 en $ 511.362.561 (QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS Mcte) y la prórroga hasta el 17 de mayo del 2024.

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

Por lo anterior, la cláusula Quinta del valor total del convenio quedará así: CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio será la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.564.167.835), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLÓNES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.338.927.667) incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($225.240.168), correspondiente al aporte y propuesta económica por (14.40%) PARAGRAFO PRIMERO: La Beneficencia de Cundinamarca aportara al asociado, la suma mensual de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($3,123,904), por cada uno de los 265 cupos de la institución.

La estructura de costos para la adición y prórroga del convenio de asociación 12 de 2024 hace parte integral de la adición en valor y plazo.

SARA FABIOLA GARCÍA ACEVEDO
Subgerente de Protección Social.

JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO
Subgerente Financiero

Revisó: John Edison Mejia Rojas. Secretario General (E)
Proyectó: Lucy Esperanza Nieto Almanza. Profesional Universitario
Proyectó: Mario Hernan Lozano Ramirez. Profesional Universitario.